AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN VIGENCIAS 2007 DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR
(11 de junio de 2019)

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaria de Hacienda Departamental

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto de vehículo relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución vigencia 2007 enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el articulo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN,** a los DEUDORES morosos por **EL NO PAGO DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS** de las vigencias 2007 relacionados a continuación:

PLACA	VIGENCIA	FECHA RSA	N° RSA	ESTADO PROCESO	CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO
VSC956	2007	06/05/2019	20586	ACTIVO	YOMAR LAUREANO GUERRERO ROSERO	5257546
VSD056	2007	06/05/2019	20585	ACTIVO	HENRY WILSON QUENGUAN CEPEDA	87715652
VSD139	2007	06/05/2019	20592	ACTIVO	JAIRO VICENTE QUIROZ SANTACRUZ	12972312
VSD227	2007	06/05/2019	20591	ACTIVO	JOSE ADOLFO CABRRERA	5244536
VSD228	2007	06/05/2019	20597	ACTIVO	LAURA DEL SOCORRO LUNA MIDEROS	30731557
VSD332	2007	06/05/2019	20598	ACTIVO	LUZ MILA GUERRERO	25706334
VSD352	2007	06/05/2019	20596	ACTIVO	CHACHINOY JULIO ARISTIDES	12990100
VSD386	2007	06/05/2019	20588	ACTIVO	JULIO RAMIRO MONCAYO MONCAYO	87470615

VSD444	2007	06/05/2019	20587	ACTIVO	JESUS ALFREDO ESTRADA BENAVIDES	13067276
VSE890	2007	06/05/2019	20590	ACTIVO	ALVARO ENRIQUE TOVAR	13006587
VSE997	2007	06/05/2019	20593	ACTIVO	ANA DEL SOCORRO ENRIQUEZ	30721667
VSF305	2007	06/05/2019	20589	ACTIVO	JOSE FRANCISCO MATABANCHOY PANTOJA	12752456
VSI286	2007	06/05/2019	20595	ACTIVO	SANDRA MONICA PUCHANA RODRIGUEZ	59813735
VZE408	2007	06/05/2019	20584	ACTIVO	JOSE DIVAR ROJAS PEÑA	12167070
YVI51	2007	06/05/2019	20594	ACTIVO	ALVARO EFRAIN MENA CARVAJAL	12977097
ZIJ491	2007	06/05/2019	20583	ACTIVO	PASTRANA ACHICANOY MARCELA DOLORES	36758037

CUARTO: que el texto de la parte resolutiva de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

"**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra de **(contribuyente)** identificado (a) con cédula de ciudadanía **(No. cedula del contribuyente)** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago (**número mandamiento de pago)**. **SEGUNDO: ORDENAR EL AVALUO Y REMATE** de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo de propiedad del señor (a) **(nombre del contribuyente)** identificado (a) con cédula de ciudadanía **(No. cedula del contribuyente)**. **TERCERO: ORDENAR** la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral primero de la presente providencia. **CUARTO: CONDENAR** al ejecutado al pago de las costas procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso citado, previa su tasación.. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el articulo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D.. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 836 del Estatuto Tributario Nacional y normas internas de la Gobernación de Nariño. **SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de mayo del año 2018." Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento.

QUINTO: Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 36 No. 14-101 tercer piso, avenida panamericana dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo del a Gobernación de Nariño por el término de cinco (05) días, conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo, art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el articulo 298 y conforme al Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010.

LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA
Tesorero General del Departamento

Proyectó: Nelson Andrade Villota Auxiliar Jurídico - Oficina Cobro Coactivo	**Reviso:** Mercedes Delgado Profesional Universitario - CC